



## TRÁMITES A SEGUIR PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL (LEY 17/2015, Capítulo V, Artículo 23)

1.- La solicitud y tramitación de zona afectada gravemente por una emergencia se rige por lo estipulado en **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil**. Tal declaración se efectuará por acuerdo de Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y del Interior y, en su caso, de los titulares de los demás ministerios concernidos, e incluirá, en todo caso, la delimitación del área afectada. Dicha declaración podrá ser solicitada por las administraciones públicas interesadas.

A los efectos de la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil se valorará, en todo caso, que se hayan producido daños personales o materiales derivados de un siniestro que perturbe gravemente las condiciones de vida de la población en un área geográfica determinada o cuando se produzca la paralización, como consecuencia del mismo, de todos o algunos de los servicios públicos esenciales.

2.- El Ayuntamiento debe remitir la petición y documentación a la Delegación del Gobierno en Castilla-la Mancha.

La Delegación del Gobierno, trasladará dicha documentación inmediatamente a la **Dirección General de Protección Civil y Emergencias** (Calle de Quintiliano 21, 28002 Madrid) y si hubiese daños en agricultura también a la Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística del **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** (Paseo Infanta Isabel 1, 28071 Madrid).

3.- A su vez, la Delegación del Gobierno adjuntará un informe valorando los hechos acontecidos.

Excmo. Ayuntamiento de

## **INFORME DE EVALUACIÓN DE DAÑOS POR TORMENTA**

### **1º.- DESCRIPCIÓN DEL HECHO CATASTRÓFICO:**

El pasado día \_\_\_\_\_ con motivo de la fuerte tormenta acaecida en esta localidad, se produjeron hechos catastróficos consistentes en muchísimos daños, principalmente en

### **2º.-DELIMITACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA AFECTADA:**

### **3º.-DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA PROVISIONAL DE LOS DAÑOS MATERIALES DERIVADOS DEL SINIESTRO:**

- Daños personales:
- Daños en viviendas y enseres:
- Las actuaciones inaplazables fueron:
- Personas físicas y jurídicas requeridas por las autoridades competentes:
- Daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial:
- Daños en explotaciones y producciones agrícolas, ganaderas y forestales:
- Necesidad de medidas fiscales, laborales y seguridad social:

### **4.-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES AFECTADOS:**